



DTCI

20233850019301

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 06 de 2023

Señor:
JUAN DAVID BONILLA
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221852210432, Intervención de algunas vías de la malla vial - Localidad de Fontibón.

Respetado señor Bonilla:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita la intervención de algunas vías de la malla vial de la localidad de Fontibón, amablemente informamos:

CARRERA 100

El IDU informa que el Contrato de Obra 1751 de 2021 cuyo objeto es **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2. ,** fue suscrito el 24 de noviembre de 2021 entre el IDU y el **CONSORCIO CONSERVIAL D.C.** y cuya interventoría es ejercida por **CONSORCIO GIS VIAL SITP** (Contrato IDU-1758-2021); los contratos cuentan con

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DTC

20233850019301

Informacion Publica

Al responder cite este número

un plazo de ejecución de veintisiete (27) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 22 de diciembre del 2021.

El alcance del Contrato tiene como fin llevar a cabo la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de la intervención y las estrategias de intervención de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) de la Malla Vial Intermedia que soporta el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en las Localidades Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con la priorización de vías establecidas para tal fin.

De igual manera se informa que dentro de las actividades previas definidas para el Contrato IDU-1751-2021, el contratista debe elaborar los diagnósticos y diseños de intervención y presentar la propuesta de intervención junto con el presupuesto de actividades conforme a los tiempos, requisitos y lineamientos establecidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico y demás documentos del Pliego de condiciones, para aprobación de la Interventoría. La aprobación de la propuesta de intervención por parte de la Interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.

Adicional a lo anterior es importante manifestar que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes de Interés Cultural -BIC es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menos a 30 días hábiles.

Respecto a su solicitud de intervención de la Carrera 100 desde la calle 24 hasta la calle 26, se informa que el segmento se encuentra priorizado en el Contrato IDU-1751-2021: así:



DTCI

20233850019301

Informacion Publica

Al responder cite este número

LOCALIDAD	PRIORIDAD	PK_ID CALZADA	CIV	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL	DIAG (*)
FONTIBON	3	385337	9002029	KR 100	Ac 22	CL 22BIS	MRU
FONTIBON	3	385339	9002029	KR 100	Ac 22	CL 22BIS	MPE
FONTIBON	6	386236	9002413	KR 100	CL 17	CL 17A	MRU
FONTIBON	3	385212	9001983	KR 100	CL 22A	CL 22G	MPE
FONTIBON	3	385210	9001983	KR 100	CL 22A	CL 22G	MRU
FONTIBON	3	385262	9002001	KR 100	CL 22BIS	CL 22A	MPE
FONTIBON	3	385260	9002001	KR 100	CL 22BIS	CL 22A	MRU
FONTIBON	3	385091	9001935	KR 100	CL 22G	CL 22H	MRU
FONTIBON	3	385093	9001935	KR 100	CL 22G	CL 22H	MPE
FONTIBON	3	384972	9001892	KR 100	CL 22H	22HBIS	MRU
FONTIBON	3	384974	9001892	KR 100	CL 22H	22HBIS	MPE
FONTIBON	3	384937	9001878	KR 100	CL 22H	CL 22I	MPE
FONTIBON	3	384935	9001878	KR 100	22HBIS	CL 22I	MRU
FONTIBON	3	384886	9001860	KR 100	CL 22I	CL 22J	MPE
FONTIBON	3	384789	9001823	KR 100	CL 22J	CL 22K	MRU
FONTIBON	3	384791	9001823	KR 100	CL 22J	CL 22K	MPE
FONTIBON	1	384693	9001788	KR 100	CL 22K	CL 23	MPE
FONTIBON	3	384691	9001788	KR 100	CL 22K	CL 23	MRU
FONTIBON	1	384626	9001764	KR 100	CL 23	CL 23D	MPE
FONTIBON	3	384624	9001764	KR 100	CL 23	CL 23D	MPE
FONTIBON	1	384369	9001674	KR 100	CL 23D	CL 23F	MPE
FONTIBON	3	384367	9001674	KR 100	CL 23D	CL 23F	MRU
FONTIBON	3	384301	9001654	KR 100	CL 23F	CL 23G	MPE
FONTIBON	3	384299	9001654	KR 100	CL 23F	CL 23G	MPE
FONTIBON	3	384180	9001608	KR 100	CL 23G	CL 23H	MRU
FONTIBON	10	382356	9000936	KR 100	CL 25C	25CBIS	REH
FONTIBON	10	382354	9000936	KR 100	CL 25C	CL	
FONTIBON	2	383222	9001257	KR 100	Dg 24C	CL 24D	MRU
FONTIBON	10	472059	9004241	KR 100	CL 24F	CL 25	REH

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DTCI

20233850019301

Información Pública

Al responder cite este número

LOCALIDAD	PRIORIDAD	PK_ID CALZADA	CIV	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL	DIAG (*)
FONTIBON	10	91014543	9000890	KR 100	CL 25CBIS	CL 25D	REH

(*) MPE – Mantenimiento Periódico, (*) MRU – Mantenimiento Rutinario, (*) REH – Rehabilitación

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, el corredor de la Localidad de Fontibón se encuentra en el orden de prioridad de 1, 2, 3 y 10 para el tramo correspondiente a la carrera 100 entre Calle 22 hasta la calle 25D, con una preclasificación de intervención de mantenimiento rutinario y rehabilitación, razón por la cual serán objeto de diagnóstico detallado con el fin de determinar o reconfirmar el tipo de intervención que se requiere para su atención.

Se precisa que para los corredores viales que se defina tipo de intervención por rehabilitación dentro de los diseños a implementar se incluye la demarcación vial, y la implementación de reductores de velocidad para los corredores depende de la aprobación final de los diseños de demarcación por parte de la SDM.

Así las cosas, una vez definido el alcance de las metas físicas a intervenir y la disponibilidad de recursos para atender los corredores de movilidad de las localidades asociadas al Contrato IDU-1751-2021, se programarán las intervenciones de acuerdo con el orden de prioridad definido dentro del plazo del contrato, toda vez que el mencionado contrato es a monto agotable.

Los CIV 9001393, 9001327, 9001300 correspondiente a la carrera 100 entre calle 24 y diagonal 24C, CIV 9001212 y 9001161 correspondiente a la carrera 100 entre calle 24D y Calle 24F, CIV 9001072, 9001023, 900962 correspondiente a la carrera 100 entre calle 25B y calle 25C y los CIV 9000826, 9000774, 9000720, 9000676 y 9004147 correspondiente a la carrera 100 entre calle 25D hasta la calle 26, se informa que no se encuentran priorizados para su intervención en el contrato de obra 1751-2021

CALLE 22 Y CARRERA 97

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850019301

Información Pública

Al responder cite este número

Amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que los tramos viales de su interés hacen parte de la malla vial Arterial de la ciudad (A.V. Ferrocarril de Occidente y A.V. Fontibón) y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo actualmente no se encuentran priorizados para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 06-01-2023 02:58 PM

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Rafael Andres Azuero Osorio- Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.